



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

ORDENANZA N° 6436.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.** – Disponer la reubicación de los carteles luminiscente de color verde indicadores de la presencia de locales comerciales denominados farmacias.
- ARTICULO 2º.** - La cartelera mencionada en el artículo precedente deberá ubicarse adosada a la pared del local a una altura mínima de 2.50 metros desde el piso.
- ARTICULO 3º.** - La cartelera indicada deberá ser luz fija no intermitente a fin de no crear confusión visual a los conductores.
- ARTICULO 4º.** – Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la sesión realizada en las instalaciones de la Escuela N°308 “Dardo de la Vega Diaz” en el Paraje San Lorenzo ruta N° 5, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por la concejal Viviana Luna.-

- **Ref. Expte. N° 14640-C-23.-**